

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

MINISTERIO DE FOMENTO

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre notificación de actos administrativos. Entre los expedientes números SP-0031/2008 y SO-0259/2008.

Por indicación del instructor se comunica a los interesados indicados en la relación final: Propuesta de resolución del procedimiento sancionador, a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27 de noviembre), según redacción dada por la Ley 4/1999 que la modifica ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de enero), y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal por entender esta Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid que la publicación íntegra de la propuesta de resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos interesados.

Se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la presente publicación para presentar por escrito cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer las pruebas concretando los medios de que pretende valerse.

Se informa asimismo que tiene a su disposición el expediente en la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, calle Josefa Valcárcel, número 11, 28027 Madrid.

Relación de sujetos notificados: SP-0031/2008, "Obrascampo Inmobiliaria"; SP-0067/2008, "Restaurante Villamaría"; SO-0259/2008, "Clement Hoteles, Sociedad Limitada".

El jefe de Servicio de Conservación y Explotación, Jaime López-Cuervo Abad.

(03/27.201/09)

MINISTERIO DE FOMENTO

Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre notificación de actos administrativos. Entre los expedientes números SP-0352/2007 y SP-0357/2008.

Por indicación del instructor se comunica a los interesados indicados en la relación final: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador, a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27 de noviembre), según redacción dada por la Ley 4/1999, que la modifica ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de enero), y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal por entender esta Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid que la publicación íntegra de la propuesta de resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos interesados.

Se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la presente publicación para presentar por escrito cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer las pruebas concretando los medios de que pretende valerse.

Se informa asimismo que tiene a su disposición el expediente en la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, calle Josefa Valcárcel, número 11, 28027 Madrid.

Relación de sujetos notificados: SP-0352/2007, "APEC"; SP-0017/2008, "Publix & Partner, Sociedad Limitada"; SP-0018/2008; "Publix & Partner, Sociedad Limitada"; SP-0226/2008, "Majara y Media"; SP-0326/2008, "Publix & Partner, Sociedad Limitada"; SP-0335/2008, "OMD"; SP-0351/2008, Ron Barceló (Importaciones y Exportaciones Varma, Sociedad Anónima); SP-0357/2008, "Publix & Partner, Sociedad Limitada".

El jefe de Servicio de Conservación y Explotación, Jaime López-Cuervo Abad.

(03/27.202/09)

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

Confederación Hidrográfica del Tajo

Sistema de Finisterre

INFORMACIÓN PÚBLICA

Cánones de regulación para el año 2009

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de abril de 1986), se formulan los presentes cánones de regulación de aplicación a los aprovechamientos de aguas beneficiados por las obras de regulación del Sistema de Finisterre durante el año 2009.

1. Canon de regulación para beneficiarios de riego: 37,17 euros/hectárea.

2. Canon de regulación para beneficiarios de abastecimiento y otros usos del agua, excepto los hidroeléctricos: 0,024595 euros/metro cúbico.

Estarán obligados al pago de estos cánones todos los titulares de derechos al uso del agua beneficiados por las obras de regulación del Sistema de Finisterre.

Las liquidaciones que se practiquen a los usuarios se incrementarán en el 4 por 100 de la tasa por explotación de obras y servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 138/1960.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia de Toledo" y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, las reclamaciones que estimen oportunas, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en la avenida de Portugal, número 81, 28071 Madrid, o en las de Talavera de la Reina (Toledo), avenida de Extremadura, número 19, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 29 de julio de 2009.—El secretario general, Juan Sanabria Pérez.

(02/9.279/09)